

## LEY 6.205

### Obras en el Matadero Municipal de Navarro

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de*

#### LEY

Art. 1º Acuérdate a la Municipalidad de Navarro la suma de dos millones de pesos moneda nacional (\$ 2.000.000 <sup>ms</sup>/<sub>m</sub>), para refec-  
ción y ampliación del Matadero Municipal de dicha localidad, con  
reintegro en el plazo y las condiciones que convengan la Comuna y  
el Poder Ejecutivo.

Art. 2º La suma determinada en el artículo anterior se tomará  
de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Bue-  
nos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil  
novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.  
*Juan Carlos Monti,*  
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.  
*Juan José M. Raimondi,*  
Secretario del Senado.

---

Departamento de Economía y Hacienda.

Registrada bajo el número seis mil doscientos cinco (6.205).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

## TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Somoza, entrado en Senado el 16 de julio de 1959.

Aprobado el 13 de agosto de 1959.

Sanccionada por Diputados el 30 de octubre de 1959.

Promulgada por la Presidencia de la Cámara de Diputados el 2 de diciembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 17 de diciembre de 1959.

---